



RESOLUCION No. CSJBOR23-288
24 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado por enfermedad”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

La doctora Karen Patricia Castro Salas, en su calidad de auxiliar judicial I adscrita al Despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, presentó mediante Oficio CSJBOO23-69 del 24 de marzo de 2023, solicitud de permiso remunerado para ausentarse de su cargo el día 24 de marzo de la presente anualidad, debido a quebrantos en salud por parte de su hijo menor de 4 años, quien estuvo bajo observación médica en la noche del 23 de marzo hogaño, así como complicaciones de salud propias de la servidora, consistentes en gripa y malestar general, los cuales le impiden realizar sus labores de manera óptima.

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece en su artículo 144 que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada, los cuales podrán ser concedidos por el superior del empleado.

Que conforme a lo anterior es preciso conceder a la doctora Karen Patricia Castro Salas permiso remunerado por el día 24 de marzo de la presente anualidad.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso remunerado por el día 24 de marzo de 2023 a la doctora KAREN PATRICIA CASTRO SALAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.871.599, en su calidad de auxiliar judicial I del Despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ARTÍCULO 2º: Comunicar este acto administrativo a la servidora judicial involucrada y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para los efectos pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Magistrado
MP. IELG / KLDS